

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de agosto de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Comarcales vacantes.

Hno. Sr.: Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969.

Aguiar de la Frontera (Cádiz).
Albaida (Valencia).
Alcazar de San Juan (Ciudad Real).
Albarracín (Teruel).
Almazán (Soria).
Almendralejo (Badajoz).
Aller (Oviedo).
Arahal, El (Sevilla).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Azpeitia (Guipúzcoa).
Baena (Córdoba).
Baztan Elizondo (Navarra).
Becerrrea (Lugo).
Belmonte (Cuenca).
Bermeo (Vizcaya).
Betanzos (La Coruña).
Bofalía (Huesca).
Briviesca (Burgos).
Calamocha (Teruel).
Cangas del Narcea (Oviedo).
Carballo (La Coruña).
Casas Ibáñez (Albacete).
Castro del Río (Córdoba).
Castropol (Asturias).
Castrojeriz (Burgos).
Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Cervera (Lérida).
Cistierna (León).
Coin (Málaga).
Daroca (Zaragoza).
Fonsagrada (Lugo).
Fraga (Huesca).
Fuente de Cantos (Badajoz).
Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Fuenteovejuna (Córdoba).
Guernica y Luno (Vizcaya).

Hinojosa del Duque (Córdoba).
Igualada (Barcelona).
Isla Cristina (Huelva).
Jarandilla (Cáceres).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Lalín (Pontevedra).
Lebrija (Sevilla).
Llanes (Oviedo).
Marquina (Vizcaya).
Montalbán (Teruel).
Olvera (Cádiz).
Orcera (Jaén).
Palma del Condado (Huelva).
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Potes (Santander).
Posadas (Córdoba).
Ribeira (La Coruña).
Santa Coloma de Farnés (Gerona).
Sariñena (Huesca).
Tamarite de Litera (Huesca).
Tineo (Oviedo).
Tolosa (Guipúzcoa).
Tomelloso (Ciudad Real).
Tresp (Lérida).
Utiel (Valencia).
Valmaseda (Vizcaya).
Villabino (León).
Villalba (Lugo).
Villafraanca de Oria (Guipúzcoa).
Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Villamartin (Cádiz).
Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1973.

HUIZ JARABO

Hno. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos en la oposición a plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias.

De conformidad con lo prevenido en la norma 6 de la Orden ministerial de 2 de mayo último, por la que fue convocada oposición en turno restringido a funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios, para proveer plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias.

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio próximo pasado, con la inclusión en la misma de don Juan Guisado Parejo, a quien corresponde

el número 82 de la expresada lista, entre don Alberto Guerrero Salazar y don Luis Fernando Gutiérrez Collantes, numerándose correlativamente los aspirantes posteriores al incluido señor Guisado Parejo, hasta el 190 que corresponde a don Constancio Zatarain Mayor.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de agosto de 1973.—El Director general, Manuel Ibañez Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

La existencia de plazas vacantes en Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina y las necesidades de los Servicios exigen convocar las correspondientes pruebas selectivas.

En consecuencia,

Este Ministerio de Marina, de acuerdo con la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública, ha resuelto convocar las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 12 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, de las especialidades que figuran en el anexo I y que se prevé cubran inicialmente los destinos que figuran en el mismo. Estas plazas podrán incrementarse con las que se originen en algunas de las especialidades anunciadas hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determinara el Decreto de 27 de junio de 1968.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411-1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. La elección de aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas en oposición libre, que constara de:

1.3.1. Ejercicios de la oposición:

Constará de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes:

Prueba A) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que se encuentra en la Dirección de Enseñanza Naval a disposición de los posibles opositores.

Prueba B) Efectuar los ejercicios escritos o prácticos que el Tribunal considere conveniente sobre el contenido del temario que para cada especialidad se encuentra en la Dirección de Enseñanza Naval a disposición de los posibles opositores. Este ejercicio será eliminatorio, siendo excluidos del concurso oposición aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco.

2. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Se desarrollaran en Madrid en la fecha, locales y horas que oportunamente se señalen.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas será necesario reunir las condiciones siguientes:

3.1. Ser español.

3.2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de la especialidad para la que se solicite.

3.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, ajustada al modelo que se une como anexo II de esta Orden, y en la que se especificará que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. En la misma solicitud los aspirantes habrán de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.3. Tramitación de solicitudes:

4.3.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

4.3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Marina. También podrán remitirse por correo.

4.3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivaría sin más trámite.

4.3.4. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto, se nombrará una Junta de Clasificación de Instancias.

4.4. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 250 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Habilitado General, Ministerio de Marina, Montalbán, 2, Madrid-14. Deberá figurar como remitente el propio opositor y en la solicitud se hará constar clase, número, fecha del giro y lugar de imposición.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

6. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

6.1. La Dirección de Enseñanza Naval designará el Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

6.2. Composición.—El Tribunal será único y estará radicado en Madrid.

Será Presidente del mismo un Jefe del Cuerpo de Oficiales de la Armada, de la categoría de Capitán de Navío o asimilado.

Como Vocales actuarán cinco Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada y el personal con conocimiento de las Especialidades que se convocan que la Dirección de Enseñanza Naval considere necesario.

Como Vocales suplentes actuarán dos Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

Como Secretario con voto actuará un Capitán de Corbeta.

6.3. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado precepto.

6.5. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas.

7.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio y por especialidades mediante llamamiento único, siendo ex-

cluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

7.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia, si se apreciase la inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Departamento de Personal del Ministerio de Marina desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario de carrera.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de 0 a 10. Para el ejercicio práctico se aplicará el coeficiente 2 y para el escrito el 1. Se considerará como mérito el haber prestado o encontrarse prestando servicios en la Armada, para lo cual se sumará a la calificación total obtenida 0,50 puntos por cada trienio reconocido por Orden ministerial en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A este objeto, los interesados acompañarán a su solicitud un certificado expedido por el Jefe del Detall de su destino, en el que se haga constar el número de trienios que poseen y Resolución por la que se les reconoce.

9. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval la relación de los aprobados, que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas; al propio tiempo elevará al mismo Organismo, a los efectos de la norma 9.4 de esta convocatoria, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.2. El Organismo citado en el párrafo anterior hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

9.3. Los aspirantes indicados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

9.3.1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización siempre que esté expedida en el impreso oficial.

9.3.2. Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

9.3.3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

9.3.4. Fotocopia del título de Ingeniero Técnico o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en que expresa y terminantemente se declare dicha equivalencia.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación a que se refiere el punto anterior, serán eliminados de las relaciones de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

En este caso, la Dirección de Enseñanza Naval formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentación, serán publicadas oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» las relaciones definitivas de funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio de la Armada que se integran en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales, los cuales se escalafonarán por el orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales, sin perjuicio del tiempo servido que personalmente pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración Militar, si procede.

10. Las presentes bases, las convocatorias que en aplicación de las mismas se anuncien y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de julio de 1973.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

ANEXO I

Especialidad	Ferrol	Carrizosa	San Fernando	Las Palmas	Total
Arquitectos en ejecución de obras	1	2	—	1	4
Máquinas eléctricas	—	—	—	—	1
Equipos electrónicos o electrónica industrial	3	1	—	—	4
Servicios del buque o monturas a flote	—	1	1	—	2
Estructura del buque	—	1	—	—	1
Total	5	5	1	1	12

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

Excmo. Sr.:

Don, con documento nacional de identidad número y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER: Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Diario Oficial» número, de fecha de 1973, para proveer plazas vacantes en la plantilla del Ministerio de Marina del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales; cree reunir las condiciones exigidas en la norma 3 de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1973.

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL. MINISTERIO DE MARINA.—MADRID.

(Reverso)

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

- I. Datos personales
 1. Apellidos
 2. Nombre
 3. Fecha y lugar de nacimiento
 4. Estado civil
 5. Domicilio
- II. Datos profesionales
 6. Se encuentra en posesión del título de, de la especialidad de
 7. Organismo en que presta sus servicios
- III. Datos especiales para el personal que ha prestado o presta servicios en la Administración Militar
 8. Cuerpo o Escala a la que pertenece
 9. Orden por la que ingresó en la Armada
 10. Fecha de ingreso en la Armada
 11. Situaciones distintas de la de «activo», especificando fechas en cada una de ellas
- IV. Orden de preferencia de las localidades en las que existen vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el cuerpo, entendiéndose que renuncia a aquellas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar plaza vacante, no figuren reseñadas:
 - 1.ª
 - 2.ª
 - 3.ª